



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2163/17

Buenos Aires, 15 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>15,12,17</u>
DRA. MARCELINEA MAZZORIN PROSECRETARIA DE TRABAJO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que con el dictado de la Resolución DGN N° 372/17, de fecha 29 de marzo de 2017, se declaró el cese de funciones del Dr. Héctor René TEJERINA ORTIZ en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires. A ello debe adunarse que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Dr. Tejerina Ortiz no ha solicitado un nuevo acuerdo para permanecer en el cargo (Conf. Art. 50 Resolución 859-E/2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

II.- Que mediante Decreto PEN N° 772/17 (BO 29/9/17) se nombró al Dr. Enrique María COMELLAS como Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal, Defensoría N° 1, prestando juramento en tal cargo el día 5 de octubre del corriente año. En consecuencia, devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario N° 3, provincia de Santa Fe, del que el nombrado era titular, por lo que deviene procedente convocar a concurso para dar cobertura a dicho cargo.

III.- Que mediante Decreto PEN N° 910/17 (BO 9/11/17) se nombró a la Dra. María Luz FELIPE como Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba, prestando juramento el 15 de noviembre del corriente año. En consecuencia, devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial

USO OFICIAL

TELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DRA. MARCELINEA MAZZORIN
PROSECRETARIA DE TRABAJO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba, del que la nombrada era titular.

IV.- Que, ello así y, tal como surge de los dictámenes elaborados por la Secretaría de Concursos en los términos del Art. 8, Inc. b) del Reglamento aplicable (Conf. Res. DGN N° 1244/17), se advierte como conveniente unificar el trámite de los concursos para dar cobertura a los cargos descriptos en los puntos I y II de la presente – Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires y Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario N° 3, provincia de Santa Fe – con aquellos identificados con los números 148, 149 y 150, que fueran convocados por Resolución DGN N° 1998/17 – Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima – Defensoría Nro. 1 – (**CONCURSO N° 148, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima – Defensoría Nro. 2 – (**CONCURSO N° 149, M.P.D.**); y Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (**CONCURSO N° 150, M.P.D.**) –. Así también, y por los mismos fundamentos, corresponde unificar el trámite del concurso para dar cobertura al cargo descripto en el punto III de la presente – Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba – con aquel identificado con el número 147, convocado por la mencionada Resolución DGN N° 1998/17 – Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**) –, toda vez que se trata de vacantes de similar asignación funcional aunque de distinta jurisdicción territorial, ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

V.- Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación


*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, en adelante "el Reglamento", siendo oportuno proveer a la convocatoria a concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en mi carácter de **DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN**;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes, para cubrir los cargos de:

a. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 151, M.P.D.**);

b. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario N° 3, provincia de Santa Fe (**CONCURSO N° 152, MPD**); y

c. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba (**CONCURSO N° 153, M.P.D.**).

II. UNIFICAR el trámite de los **Concursos N° 151 y 152** con aquellos convocados para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima – Defensoría Nro. 1 – (**CONCURSO N° 148, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima – Defensoría Nro. 2 – (**CONCURSO N° 149, M.P.D.**); y Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (**CONCURSO N° 150, M.P.D.**), y


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


CAROLINA MAZZORIN
RESECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

III. UNIFICAR el trámite del Concurso N° 153 con el convocado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (CONCURSO N° 147, M.P.D.).

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10º del Reglamento.

IV. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los Concursos Nros. 151, 152 y 153, MPD el comprendido entre los días **26 de diciembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, ambos inclusive**, y –en virtud de la unificación de trámites precedentemente dispuesta-, EXTENDER EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN establecido a través de la Resolución DGN N° 1998/17 para los CONCURSOS Nros. 147, 148, 149 y 150, MPD, hasta la fecha de vencimiento del plazo de inscripción fijado para los Concursos Nros. 151, 152 y 153, MPD –esto es, hasta el día **23 de febrero de 2018**.

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI-, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el "Asunto" o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles – Art. 18, Inc. b) del Reglamento – para presentar personalmente o por tercero autorizado – en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas – o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

USO OFICIAL

documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día 9 de marzo de 2018.

V. HACER SABER que los/as postulantes que al comienzo del plazo de inscripción de los presentes CONCURSOS Nros. 151, 152 y 153, MPD, ya se hubieran inscripto en los CONCURSOS Nros. 147, 148, 149 y 150, MPD, no serán incluidos automáticamente en los listados de inscriptos de las vacantes que se acumulen a la/s originaria/s, siendo para ello menester que también cumplan el procedimiento de inscripción para dichas convocatorias (Conf. Art. 10º, 3º párrafo del Reglamento).

VI. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

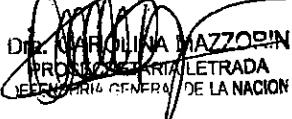
VII. DETERMINAR:

A. FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y METRÍCA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, y de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, como así también a


*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, inc. c) 2º párrafo del Reglamento).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", del "Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes de la provincia de San Luis", del "Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis", del "Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza", del "Colegio de Abogados de Córdoba", del "Colegio de Abogados de la provincia de Formosa", del "Colegio de Abogados de San Martín", del "Colegio de Abogados de Rosario", del "Colegio de Abogados de Santa Fe", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina" y al/la Sr./a. Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Luis, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad Cuenca del Plata de Formosa, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, así como otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


ESTELLA MARIS MAZZORIN
ASISTENCIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7º Inc. c) del Reglamento).

C. REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere:

Para los **CONCURSOS Nros. 151 y 152**: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º Párr., Ley 27.149).

Para el **CONCURSO N° 153**: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 3º Párr., Ley 27.149).

D. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán a los integrantes de los Jurados de Concurso que intervendrán, se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación, en la sede de la SC:

a.- Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima – Defensoría N° 1 – (**CONCURSO N° 148, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima – Defensoría N° 2 – (**CONCURSO N° 149, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (**CONCURSO N° 150, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 151, M.P.D.**); y Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario N° 3, provincia de Santa Fe (**CONCURSO N° 152, MPD**): el día 22 de marzo de 2018.



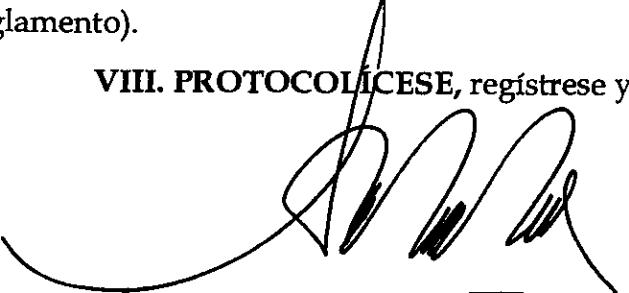
b. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**) y Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba (**CONCURSO N° 153, M.P.D.**): el día 23 de marzo de 2018.

Los sorteos serán públicos y documentados en actas, y contarán con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial, y a los juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente (Conf. Art. 22 del Reglamento).

VIII. PROTOCOLOICESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.



TELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



CAROLINA MAZZORIN
ANALISTA DE METRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

